



ACUERDO DE CONCEJO N° 0014-2019-CM/MPJ

Jauja, 26 de Febrero de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE JAUJA.

POR CUANTO:

De conformidad con la Ley Orgánica de Municipales N° 27972 y demás normas complementarias;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 04 de fecha 25 de febrero de 2019, de El Oficio N°018-2019/IVPMJ/G.G. de fecha 07 de Febrero del año 2019 suscrito por el Gerente del Instituto Vial Provincial de Jauja, informe N° 0055-2019-MPJ/GPP emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto y Opinión Legal N° 036-2019-MPJ/GAL cursado por el Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Jauja, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica administrativa y publica en los asuntos de su competencia conforme al artículo 194° de la constitución Política del Perú, modificada por Ley N°28607.

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, a través del Oficio N°018-2019/IVPMJ/G.G. de fecha 07 de Febrero del año 2019 suscrito por el Gerente del Instituto Vial Provincial de Jauja Ing. Juan José Limache Torres, quien solicita Acuerdo de Concejo de Transferencia Financiera de PROVIAS Descentralizada para mantenimiento rutinario y periódico conforme a la Ley de Presupuesto para el Sector Público Año Fiscal 2019, Ley N° 30879 por un monto de S/. 2'484,791.00 Soles. **Mantenimiento rutinario:** (Un Millón Trescientos Cincuenta Mil Setecientos Noventa y uno con 00/100 Soles (S/. 1350,791.00); **Mantenimiento periódico** Un Millón Ciento Treinta y Cuatro Mil y 00/100 Soles (1'134,000.00);

Que, el informe N° 0055-2019-MPJ/GPP, emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto, donde se da cuenta que en el P.I.A. para el año fiscal 2019 se aprobó con Resolución de Alcaldía N° 453-2018-MPJ/A con un monto de S/. 17'372,497 donde se ha considerado en el rubro 00 Recursos Ordinarios con el producto CAMINO VECINAL CON MANTENIMIENTO VIAL por un monto de S/. 2'484,791.00 Soles y conforme a los (2) Convenios de Gestión que obran adjuntas a la solicitud de transferencia presupuestal;

Que, habiéndose autorizado al alcalde provincial de nuestra entidad suscribir los convenios durante el año fiscal 2019 entre la Municipalidad Provincial de Jauja y el Proyecto especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO, Mediante Acuerdo de Concejo N° 003-2019-CM/MPJ;

Que, el pleno del Concejo Municipal por **VOTACION UNANIME**, decidió aprobar la suscripción de los Convenios durante el Año Fiscal 2019 entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA y PROVIAS Descentralizado, así como autorizar al Señor Alcalde, en representación de la Municipalidad Provincial de Jauja, a la suscripción del mismo;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR, la Transferencia a favor del Instituto Vial Provincial de Jauja, por el monto de S/. 2'484,791.00 Soles de los recursos de PROVIAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que corresponde a los convenios de gestión antes mencionados.

ARTÍCULO 2°. COMUNICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a La Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas para su cumplimiento.

ARTÍCULO 3°. ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Municipal y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAUJA

ALCALDÍA

Ing. Cesar V. Davila Veliz

ALCALDE